

Imparabon de abies aber o 3 arz o deban
ser guardadas o se recudan y organizar
con todos los derechos y salarios reales o oficio
anexos y pertenecientes segun se usogun
o y recadio agual lo que se pide convocada
Ono de los otros nuestros regidores que
sido sondea es aciudad no obien cumplida
menge sin faltas o cosa alguna que
ello impedito alguno o no vengan
ni consien tanponi quenos les de agora
os avemos. Yo recuerdo abies un oficio
y os amos faculta para lo qdai y exer
cer caso que para los sus ojos. De alguno de los
años qdais admitido esto mandamos qdazamos
con tantos que el valioso matorren
pon a diuidos y beneficios quelales
que bone despues telague a de la gara
nunciacion la qdica qde se entienda
qdlos viudos no mandamos que sumamente
estressan nuestra carta representante en el
cuya autoridad se sentados con
los des de la data de la qdica en adelante
que no acierten a qdida e oficio
que debicos para qdica del a quien fuere
nos qdido y con quien tengas el oficio
de qdica qdica qdica qdica qdica qdica qdica
nos qdome qdacion de esta nuestra carta
de don de contreras nro 3 dada en san
lorenzo Real a la torre de alme
de maa e seis cientos tres años
El Rel. Yo Juan Ruiz debelazos
secretauio de nuestro señor la fizas
mias e ormano tomazon
Pedro de contreras el conde de miranda
el licen nunez de orgaz el doctor
don alonso alvarez secretario de don
fernando carillo. qdigo qdico qdico
de qdico alde qdico qdico qdico
qdico qdico qdico qdico qdico qdico qdico qdico